

CULTURA DISCURSIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS O TERRORISMO DISEMINADO

Liliana FORT*

SUMARIO: *Introducción. I. Los escenarios del discurso y el terrorismo como consecuencia social de las leyes que nombran con incorrección las cosas del mundo. II. La realidad que vivimos y en la que actuamos. III. La naturaleza del derecho público. IV. Cosmópolis vs. terrorismo diseminado. V. Normas categóricas.*

INTRODUCCIÓN

ESTE ES un intento de reflexión. Hoy en día es difícil estudiar algún fenómeno desde el punto de vista de la disciplina cerrada, puesto que de esa manera, por ver el árbol, no vemos el bosque.

Gran parte de los problemas que hoy padecemos se han originado en la falta de comunicación y de formación de dignidades, que la civilización universal en el lenguaje suponía. Por ello, para mirar el problema de la violencia generalizada, hoy nombrada unilateralmente “Terrorismo”, comienzo con la teoría del discurso kantiana.

El hombre moderno no supo ver en sus mismos teóricos el valor del discurso signficante, ni el de la hermenéutica pedagógica que conserva el sentido de progreso y de tránsito desde el estado de naturaleza hasta el estado civilizado en el derecho sobre un mundo cosmopolita. Nos hemos cerrado en un lenguaje universalmente mecánico sin ver las situaciones en donde son derrotables dichas normas y entender el sentido de las normas permisivas que un buen estadista daría para formar esa ciudadanía universal y cosmopolita. Yo quisiera recordar el papel de la comunicación en la realización del proyecto moderno, para explicar los orígenes y confusiones conceptuales que hoy padecemos ante el llamado terrorismo.

No me cierro en el tema, sino que lo desarrollo en la gran problemática del mundo. Es por ello que analizo el discurso jurídico y lo que puede ser en los dos escenarios lingüísticos que ya Kant nos indica. Hago hincapié en la necesidad de construir los foros adecuados para mirar con transpa-

* Maestra titular de Filosofía del Derecho en la Universidad Autónoma Metropolitana.

rencia cuáles son las políticas y leyes ridículas, si se trata de formar una civilización jurídica cosmopolita y no caer en la violencia generalizada.

I. LOS ESCENARIOS DEL DISCURSO Y EL TERRORISMO COMO CONSECUENCIA SOCIAL DE LAS LEYES QUE NOMBRAN CON INCORRECCIÓN LAS COSAS DEL MUNDO

Ridículo sería que si el deber jurídico tiene plena autoridad, nosotros dijéramos que no se “puede” hacer lo que él manda.¹ Si el deber es realmente jurídico y no una apariencia impuesta por la fuerza, será actuable. Si el “deber” sólo provoca ingobernabilidad, protestas, simulación, violencia, no podemos decir que sea realmente derecho, puesto que éste se caracteriza por organizarnos para un futuro cosmopolita. El problema es mirar con transparencia la diferencia entre las hipótesis teóricas y normativas que se colocan en el progreso del tiempo hacia la civilización civil, política y cosmopolita, y, las que nos detienen en el presente de la satisfacción de inclinaciones de un poder que nos manipula.

Por ello, en la Paz Perpetua, Kant discute la relación entre la teoría y la práctica. Él sostiene que no puede haber disputa entre una y otra. Pero nota perfectamente que para un “hombre práctico” la moral es mera teoría sin relación con la práctica. Tales especímenes prácticos afirman que la naturaleza humana es tal, que, ningún hombre querrá jamás poner los medios para conseguir el propósito de la paz perpetua. Al contrario, dicen, el hombre práctico se asociará con aquéllos que tienen sus mismas inclinaciones y someterá con la fuerza de los argumentos o de los engaños a los demás.

Kant hace notar que en estado de derecho no hace falta sólo la unidad distributiva de cada uno que recibe, sino que hace falta la unidad “colectiva” de la voluntad general, es decir, hace falta que todos juntos quieran ese estado, para que se instituya una unidad total de la sociedad civil.² Por lo tanto, se necesita una causa unitaria que no puede ser alguna de las inclinaciones de las voluntades particulares, a pesar de que los hombres prácticos tengan técnicas para engañar e imponerse.

¹ KANT, E., *La paz perpetua*, México, Porrúa, 1975, p. 234.

² *Ibidem*, p. 237.

Desgraciadamente, realizar tal identidad es difícil. Kant mismo observa que quien tiene el poder en sus manos no se dejará imponer leyes por el pueblo, de esa manera no podrá crear una identidad en su gente, que lo lleve a organizarse jurídicamente. Si tal gobernante impone por medio del terror un mandato, la idea de un derecho político, de gentes o de ciudadanía mundial se evaporan. A pesar de ello, hay quienes se jactan de poder conducir a la gente, fundados en principios empíricos, hasta reducirlos a autómatas. En este ambiente, dice el filósofo, el concepto de derecho se convierte en un concepto vano, es decir, insignificante. Afirma el filósofo que, si no hay libertad, si todo lo que ocurre y puede ocurrir es simple mecanismo natural, entonces la política es un medio para manipular a los hombres. Por ello, es absolutamente necesario unir el concepto del derecho a la misma y hasta elevarlo a la altura de condición limitativa de la política, para lograr esto, entonces debemos admitir que existe una armonía posible entre ambas esferas.

Kant concibe un político moral, es decir, uno que considere los principios de la prudencia política como compatibles con la moral, pero no concibe un moralista político, es decir, uno que se forje una moral *ad hoc*, una moral favorable a las conveniencias del hombre de Estado.³

No sólo en la Paz Perpetua, sino en el escrito “Sobre el dicho común: Eso que puede ser justo en teoría, pero no vale para la práctica”, Kant se dirige al deber considerado en el ámbito ético, y defiende la fuerza objetivamente vinculante en orden al orden jurídico interno, al Estado y al derecho internacional. Para el filósofo es obvio que debe haber un término medio de conjunción y de pasaje entre la teoría y la práctica. Un tercer término capaz de juzgar si un caso cae o no bajo una ley general. Esta capacidad de juicio del hombre práctico, que Kant configura como un acto de subsunción de un caso singular bajo la regla del intelecto, es esencial, tanto en la medicina como en el ejercicio del derecho. Por ello es necesario recurrir a una teoría bien diferenciada que no presente deficiencias en las premisas.⁴

De esta manera, Kant nos muestra que su teoría no está fundada sobre meros conceptos, sino que es en sí misma una praxis, como se puede inferir del concepto mismo de deber. Afirma que el imperativo categórico

³ *Idem.*

⁴ KANT, *Sul detto comune*: “ciò può esser giusto in teoria, ma non vale per la prassi” en *Stato di Diritto e Società Civile*, Editori Riuniti, traduzione di Nicolao Merker, Roma 1982, p. 170.

prescribe una práctica que los seres racionales pueden efectivamente seguir, sino caería la categoricidad de una ley que obliga categóricamente. Por ello en la Paz Perpetua se refiere al absurdo que sería afirmar una ley que no puede actuarse.

Kant nunca quiso renunciar a la idea del hombre como ser libre. Pero para ello debe educarse socialmente para aceptar la libertad bajo leyes. Por ello, en la perspectiva del empirismo de los “hombres prácticos”, el filósofo ironiza diciendo que la política se convierte en el arte de usar los mecanismos naturales para gobernar. Si el hombre se convierte en un autómatas, entonces ya no se plantearían los problemas de la ética y del derecho.

La máxima fundamental de un político moral es: “Si en la constitución del Estado o en las relaciones entre Estados existen vicios que no se han podido evitar, es un deber, principalmente para los gobernantes, estar atentos a remediarlos lo más pronto posible y a conformarse al derecho natural, tal y como la idea de razón nos lo presenta ante los ojos; y esto deberá hacerlo el político aun sacrificando su egoísmo”. El gobierno debe irse acercando lo más que pueda a su fin último, que es la mejor constitución, según leyes jurídicas.⁵ Esto puede y debe exigirse de la política. En cambio, un moralista político puede ofrecer la felicidad en la realización individual de las inclinaciones y tener el consenso de aquéllos a los que les toca la satisfacción de algo, pero con ello olvida la vía humana de civilizarse políticamente en el mundo cosmopolita que compartimos.

Observa Kant que un Estado puede regirse ya como república, aun cuando la Constitución vigente siga siendo despótica, hasta que poco a poco el pueblo llegue a ser capaz de sentir la influencia de la mera idea de autoridad legal —como si ésta tuviese fuerza física— y sea apto para legislarse a sí propio, fundando sus leyes en la idea del derecho. De esa manera reconoce el derecho natural de los pueblos a estar en el territorio en el cual han nacido; en donde podrán acceder a la ciudadanía cosmopolita cuando se limitan a la universalidad de las leyes públicas. Pero define lo público con relación a la capacidad de ser discutidas frente al gran público de los lectores; hecho que garantiza no sólo la comprensión de los otros, sino la contención personal para estar en condiciones de cumplir con la palabra y acceder evolutivamente a la sociedad del mundo que comunica, cosa que le permita representar su existencia como un fin y no un medio, y al mismo tiempo, tutelar el desarrollo sustentable del mundo que están

⁵ KANT, E., *op. cit.*, p. 238.

constreñidos a compartir si hay educación hacia ello; o se desorganiza en lenguajes triviales. Este proceso es posible en cada pueblo desde la comprensión que como humanos alcanzan en la vida privada que los lleva a desear la publicidad del derecho; por eso no es lícito intervenir con la fuerza. De allí que el pensador de Königsberg piense que no puede pedirse a un Estado que abandone su Constitución, aunque sea despótica, mientras le amenace el peligro de ser conquistado por otros Estados. Así es que queda permitido, en algunos casos, el aplazamiento de las reformas hasta la ocasión en que el pueblo esté preparado para la transformación o, por lo menos, haya sido preparado para ella por medios pacíficos. En cambio, romper los lazos políticos que consagran la unión de un Estado o de la humanidad antes de tener preparada una mejor Constitución, como han hecho los moralistas políticos, para sustituirla a la anterior, sería proceder contra toda prudencia política, de manera que ya no concuerda con la moral. El gobierno legítimo, afirma, debe irse acercando lo más que pueda a su fin último, que es la mejor constitución según leyes jurídicas.⁶ Esto puede y debe exigirse a la política.

Kant está atento en el paso del estado de naturaleza hacia el estado civil y jurídico. Es este futuro el que persigue a través de la manifestación pública de los deseos. Kant concibió al estado de naturaleza no como un estado de guerra, sino que también allí hay sociedades legítimas, por ejemplo, la sociedad conyugal, doméstica o similares, a las cuales no se aplica la ley *a priori* que forma a las sociedades legítimas y que dice: “Tu debes entrar en estado civil” mientras en relación al Estado jurídico se puede decir que todos los hombres, los cuales pueden encontrarse entre ellos en recíprocas relaciones de derecho deben entrar en un Estado tal.⁷

Explica el filósofo, que el estado no jurídico o estado natural es de derecho privado. La diferencia es que el estado civil es de derecho público.

La materia del derecho privado es la misma en ambos casos, pero en el caso del estado civil y jurídico, concierne solamente la forma jurídica del convivir entre los hombres, relativamente a la cual, esas leyes deben necesariamente ser pensadas como públicas. Pero sólo cuando en el ámbito privado, la ley del padre separa al niño de la imagen del deseo cumplido que tiene de la madre cuando ésta es vista sólo como un medio de subsistencia. De esa manera, la ley del padre amenaza a aquél que no se mira a

⁶ *Ibidem*, p. 239.

⁷ KANT, E., *La Metafísica dei Costumi*, Roma-Bari, Laterza, 1996, p. 133.

sí mismo como un organismo independiente que controla sus deseos y está en condición de cumplir con la palabra; obteniendo que el niño mira a la madre y a los demás como seres independientes de él, cuya existencia es mirada al igual que él: como un fin en sí mismo y no como instrumento. Si la ley del padre hace esto, el niño no sólo ha nacido biológicamente, sino que ha sido fundado en el discurso y es capaz de hablar simbólicamente.

Es decir, la validez de la ley no deriva de un mandato al estilo del moralista político, sino de la capacidad de participar en la creación normativa identificándose con los otros porque son organismos vivos que se educan para vivir en la sociedad civil, política y cosmopolita. En la historia de Abraham, éste pone a Isaac en posición de mirar a un carnero atorado, para que en él fuera capaz de identificarse y mirar el ridículo que haría de insistir en la satisfacción de su deseo y no avanzar a la sociedad universalmente humana. De esa manera, el niño deja de ver a la madre y a los otros como simples objetos de satisfacción y empieza a verlos como semejantes en una sociedad humana. Pero las historias no siempre se han interpretado en manera social ni los integrantes de las familias han dejado de estar bajo el despotismo de los padres...

En un escenario impositivo, los demás serán mirados como instrumentos para la satisfacción de las inclinaciones personales. Los hijos para acrecentar el patrimonio, las mujeres para criarles a sus hijos, las familias y grupos de trabajo para monopolizar las cosas o no respetar las de los otros. Si no surge la obligación de abstenerse de la posesión de los otros, se está en estado de naturaleza. En este escenario no se esperan las hostilidades reales para agredir, sino la conveniencia personal. En el estado de naturaleza entre las naciones los estados están autorizados a emplear una constricción contra esos que por su naturaleza lo amenazan. De esta manera se quita al concepto de derecho su validez y todo es abandonado a la fuerza brutal.

Sin embargo, el paso del estado de naturaleza al estado civil es un hecho que sucede, poco a poco en cada cultura, desde la comprensión humana que alcanzan en su derecho privado. Por ello, no es legítimo intervenir en los estados, aun los que tengan una constitución despótica, puesto que se les quita la oportunidad de llegar a sentir la influencia de la mera idea de autoridad legal que los lleva a ser apto, para legislarse a sí propio. “tu debes, en base en la relación de coexistencia que se establece inevitable entre tú y otros hombres, salir del estado de naturaleza para en-

trar en un estado jurídico, es decir, un estado de justicia distributiva”.⁸ Sin embargo, si un pueblo siente el peligro de ser conquistado por otra nación, no puede avanzar en las reformas internas a su pueblo. Kant afirma que la razón autoriza a conservar el derecho público, aunque esté viciado por la injusticia, hasta tanto que esté el pueblo suficientemente preparado a la transformación o, por lo menos, haya sido preparado a ella por medios pacíficos. Es decir, el peligro de agresión que un pueblo siente, lo lleva a estacionarse en su desarrollo pues no puede realizar el ideal del derecho público que es presentar al pueblo las políticas para que ellos las sancionen con la risa, cuando sean ridículas.

Sin embargo, las revoluciones en este contexto, son legítimas, porque son como un grito de la naturaleza, que el gobernante debe escuchar y obedecer, procurando, por medio de hondas reformas, instaurar la única constitución legal que se basa en principios de libertad y en la valoración pública de las políticas que buscan la equidad en la situación de las personas, permitiendo la no realización temporal de algunas obligaciones para procurar igualar a todas las personas. Kant se pronuncia en contra de las “revoluciones” que se organizan en contra de un soberano cuyas políticas sí son discutidas públicamente y, por esto, son inclusivas.

Estos gobernantes son los que sostienen que la naturaleza humana no es capaz de realizar el bien prescrito por la idea de la razón, por lo que son ellos los que en realidad perpetúan la injuria a la justicia y hacen imposible toda mejora y progreso. Estos políticos pueden ufanarse de tener una ciencia práctica para manipular a la gente, pero lo único que tienen es una técnica para los negocios. De esta manera los políticos se concentran en su propio poder y sacrifican a su pueblo, y si es necesario, al mundo entero. Es a estos pueblos a quienes se les puede llamar terroristas y a cuya violencia responden los otros Estados o sus ciudadanos.

Lejos de esto, los conceptos de la razón exigen una potestad legal, fundada en los principios de la libertad, únicos capaces de instituir una constitución jurídica conforme a derecho. Sin embargo, hay aquellos que creen poder resolver el problema de una buena constitución dejando a un lado la idea *a priori* del derecho y apelando a la experiencia de cómo inducen a las personas a partir de una constitución que resulta contraria a derecho. Y esto se afirma, porque los “principios” que ponen en práctica son:

⁸ KANT, *Metafísica dei Costumi*, op. cit., p. 134.

a) *Fac et excusa*, por lo cual aprovechan las ocasiones favorables para apoderarse violentamente de un derecho del Estado sobre el pueblo o sobre otros pueblos vecinos.

La legitimación de la violencia será mucho más fácil y suave después de niño muerto; ante una rendición de cuentas, la fuerza quedará disculpada, si la potestad interior es al mismo tiempo la autoridad a quien hay que obedecer sin discusión.

b) *Si fecisti nega*, aquí observa el filósofo que si los vicios del gobierno han sido causa de la desesperación y de levantamientos consecuentes del pueblo, el hombre práctico negará esto y afirmará que los súbditos son desobedientes y que la causa real es la naturaleza del hombre.

c) *Divide et impera*, que aconseja que si en la nación hay personas que hayan apoyado a un jefe, es necesario dividirla y ponerlas en contra del pueblo. Luego ponte del lado del pueblo haciéndole concebir esperanzas de mayor libertad. Así se consigue que todos obedezcan a una voluntad absoluta. Si se trata de Estados extranjeros trata de sembrar discordia entre ellos y aparentar que se defiende al más débil.

Con la finalidad de descubrir el artificio con que se engaña a los demás y se engañan a sí mismos, estos hombres prácticos, Kant manifiesta claramente cuál es el principio supremo sobre el que se funda la idea de la paz perpetua. Él demuestra como todos los obstáculos que se oponen a la paz perpetua provienen de que el moralista político comienza allí donde el político moralista termina: el moralista político subordina los principios al fin que se propone, como quien engancha los caballos detrás del coche, y, por tanto, hace vanos e inútiles sus propósitos de conciliar la moral con la política.⁹ Esto trae consigo una incorrecta sustanciación de las normas jurídicas, que trae aparejada una manera incorrecta de nombrar las cosas del mundo y una división entre los grupos de intereses que acaban agrediendo continuamente.

Para poder distinguir la autenticidad del imaginario de cada uno de estos personajes, expondremos la manera en que cada uno sustancia las normas y la noción diferente de política que practican. Cada uno de ellos nos ubica en una imagen definida de identidad con la cual nos dirigimos a lo que encontramos en el mundo de diferentes maneras, es decir, nos acopla para el futuro en una sociedad humana civil, jurídica y cosmopolita; o

⁹ KANT, *La paz perpetua*, op. cit., p. 40.

nos detiene en una sociedad natural en donde se lucha entre los países y se ideologiza al pueblo. Es el político moralista quien tiende a la formación de una identidad legítima, al sustanciar las normas en el discurso público, a partir del cual, los hablantes pueden expresar su existencia que es lo que nos identifica en una ciudadanía mundial. Al contrario, es el moralista político quien nos arresta en una identidad que no nos pertenece, al desechar la expresión pública de la existencia y usar para beneficio individual, la lógica de la ciencia, que por sí misma no tiene sentido.

II. LA REALIDAD QUE VIVIMOS Y EN LA QUE ACTUAMOS

Kant se preocupó por las costumbres. Como las costumbres están expuestas a todo tipo de corrupciones, afirmó, es necesario tener un hilo conductor y norma suprema para su exacto enjuiciamiento. Por ello, él no comienza por el principio material, o sea el fin y objeto de la voluntad, sino por el principio formal, esto es, por el principio fundado sobre la libertad, que dice así: Obra de tal modo que puedas querer que tu máxima deba convertirse en ley universal.

Esto implica el sacrificio de las inclinaciones individuales que sólo fundan una libertad natural que mira sólo a la satisfacción de los deseos y pasiones personales. Si entendiéramos a la felicidad como la satisfacción de nuestras inclinaciones, ésta se convertirá en arrogancia y soberbia. Pero la buena voluntad rectifica esto y acomoda las voluntades a un fin universal. Por lo tanto, la buena voluntad es buena en sí, y no por el fin que se proponga.¹⁰

El destino de la razón, afirmó, es producir una voluntad buena que dirija al entendimiento, dándonos categorías explicativas. Pero observó que la voluntad se encuentra en una encrucijada, por estar colocada entre el principio *a priori* que es la universalidad formal y su resorte que es *a posteriori* y que es material.¹¹ Sin embargo, la sustanciación del contenido de la norma ha de ser determinado por su contenido formal, puesto que una buena voluntad respeta la forma de la universalidad de la ley; y no sustancia una norma a partir de las inclinaciones individuales que pudieran satisfacerse. El político moralista sabe que la universalidad de la ley es una

¹⁰ Kant, *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*, México, Porrúa, 1995, p. 21.

¹¹ *Ibidem*, p. 25.

forma vacía que debe llenarse según la lógica discursiva en donde los problemas han de ir resolviéndose. Al contrario, un moralista político impone sus inclinaciones a los demás afirmándolas como universales. Él encarna la voluntad patológica que identifica a las personas a través del terror que les suscita o a través de la inclinación que les satisface.

El peor servicio que se le puede hacer a la moral y al derecho, es tratar de deducirlo de ejemplos, como hace el moralista político, puesto que la facultad de juzgar comienza cuando el entendimiento vulgar excluye de las leyes prácticas, todos los motores sensibles o inclinaciones. En cambio el moralista político juzga al mundo con relación a la satisfacción de sus inclinaciones. Es el político moralista el que acude a la representación pura del deber que para el corazón humano tiene una influencia superior que todos los demás resortes. Es este *desideratum*,¹² al que el filósofo llama metafísica. No a los ídolos significados a través de los intereses de alguno.

Sólo un ser racional posee una voluntad. Si la razón determina indefectiblemente la voluntad, entonces las acciones de este ser, que son conocidos como objetivamente necesarias, son también subjetivamente necesarias.¹³ Es decir, implican una educación de los sentimientos humanos; no un predominio de las pasiones individualizantes. Pero el moralista político sabe como se usan las inclinaciones y como, satisfaciendo algunas que no se les concede a todos, los organismos inteligentes, se segregan del grupo humano permaneciendo en un estado de naturaleza, para cumplir sus propias pasiones e inclinaciones. Para superar este estado y lograr un estado civil y jurídico global, no hay que usar las inclinaciones para dividir a la gente, sino que es necesario educarlas para transformarlas en deseo de reconocimiento futuro. Sólo en este segundo sentido se forma una intersubjetividad que tiende al cosmopolitismo: la unidad inclusiva de las voluntades.

Por ello es el político moralista quien tiene y ejercita una buena voluntad, a diferencia de una voluntad patológica, que se vale de la afirmación de inclinaciones individuales que se juntan para realizarse como es la técnica del moralista político. La buena voluntad las identifica porque las educa en la reflexión conjunta de la que todos comparten: deseo de trascendencia en la cultura, que implica una organización de la vida adecuada.

¹² *Ibidem*, p. 32.

¹³ *Ibidem*, p. 36.

A esta sentimentalidad se refiere Kant, cuando observa que prácticamente es bueno lo que determina la voluntad por medio de representaciones de la razón, es decir, no por causas subjetivas sino objetivas. Por ello es importante entender ¿cómo nos representamos a nosotros mismos? Esa identidad humana que se transforma para custodiar su futuro es lo que Kant nos dice cuando nos explica la reflexión. Puesto que es una capacidad de crear categorías cuando no tenemos los fenómenos a los cuales referirlas sino sólo la imaginación que nos lleva a mirarnos con criterios incluyentes.

Siguiendo esta idea, dice que el imperativo categórico es la voluntad pensada como facultad de determinarse a sí mismo conforme a la representación de leyes. El fin, es lo que sirve a la voluntad como fundamento objetivo de autodeterminación y cuando es puesto en la razón, vale para todos los seres racionales.¹⁴ Pero el fin, no puede ser resorte alguno de las inclinaciones. Al contrario, la buena voluntad mira a evolucionar desde la satisfacción de las pasiones del estado de naturaleza, a la educación de ellas en el estado civil y jurídico. Sólo este fin puede ser el motivo objetivo del querer. Pero esto implica una reflexión y no sólo la determinación de los contenidos universales del discurso con base en la visión de la inclinación actual satisfecha, en la cual cada hablante se individualiza.

El moralista político impone su norma sin discusión pública, por lo que el pueblo no tiene estímulos para obedecer más que la violencia del gobernante o evitar la violencia que el gobernante le dice otros pueblos ejercerán sobre ellos. En cambio, el político moralista provoca la obediencia impulsando a la expresión del otro de manera que cada uno pueda representarse su existencia como un fin en sí mismo y no como un medio y que de esa manera se identifiquen. Por ello los seres racionales son llamados personas, puesto que su naturaleza los distingue como fines en sí mismos.¹⁵ Las leyes serán actuables cuando son dirigidas a los demás como seres racionales considerados como fines y no cuando se les considera medios, puesto que la sociabilidad produce sentimientos. Esta es la manera en que nos estimamos y podemos estimar a los otros como similares. Esta manera de representarnos es lo que constituye nuestra identidad humana auténtica, puesto que nos hace transitar desde el grupo instintivo o estado de naturaleza, hacia un futuro en donde el derecho de gentes y cosmopolita funda la paz perpetua. Es desde este proyecto que podremos

¹⁴ *Ibidem*, p. 41.

¹⁵ *Ibidem*, p. 43.

mirar con transparencia al que se aísla del camino social actuando como orgulloso instrumento de algún moralista político. En cambio, si nuestro imaginario se queda arrestado en la idea de la satisfacción individual, no es auténtico y con esas actitudes no sólo no llegaremos a una paz perpetua sino que perderemos la posibilidad de mirar el camino hacia el mundo cosmopolita. Por ello, los moralistas políticos tienen la política de imponer sus mandatos a través de los medios de comunicación y no incluir a los súbditos que son tomados como medios. De esa manera no se escucha la burla de alguno.

El principio de la humanidad y de toda la naturaleza racional como fin en sí mismo, es la condición suprema limitativa de la libertad de las acciones de todo hombre, y sólo a través de este imaginario fundamos la posibilidad de un mundo futuro a través del discurso. Por ello, las normas morales que son universales, pueden ser aplicadas reflexivamente, mediante políticas permisivas que tengan como finalidad el equilibrar las condiciones de los hablantes y no provocar injusticias con la expedición intempestiva de permisos azarosos y sin sentido social. La forma de conocer la legitimidad de las políticas es la comunicación, como veremos.

III. LA NATURALEZA DEL DERECHO PÚBLICO

El principio de la incompatibilidad de las máximas del derecho de gentes con la publicidad de las mismas, nos proporciona un buen criterio para conocer los casos en que la política no concuerda con la moral, como teoría del derecho.

La condición de la posibilidad de un derecho de gentes, en general, es, ante todo, que exista un estatuto jurídico. Sin éste no hay derecho público, todo derecho que se piense sin tal estatuto, esto es, en un estado de naturaleza, será derecho privado. Pero ya se vio que una federación de Estados, que tenga por único fin la evitación de la guerra, es el único estatuto jurídico compatible con la libertad de los Estados. La concordancia de la política con la moral es sólo posible, en una unión federativa, la cual, es necesaria y dada *a priori*, según los principios del derecho. Toda prudencia o habilidad política tiene, pues, por única base jurídica la instauración de esa unión federativa con la mayor amplitud posible,¹⁶ sin la cual la habilidad y

¹⁶ KANT, *La paz perpetua...*, *op. cit.*, p. 246.

la astucia son ignorancia en casuística propia. Esta falsa política tiene su “reserva mental”, que consiste en redactar los tratados con expresiones susceptibles de ser interpretadas luego según convenga, por ejemplo, distinguiendo que es *statu quo* de hecho y de derecho; “el probabilismo”, que consiste en fingir que los demás abrigan perversas intenciones o van probablemente a romper el equilibrio, para justificar así cierto derecho a la expoliación y ruina de otros Estados pacíficos; por último, el “pecado filosófico”, o pecadillo de poca monta, que consiste en considerar como pequeñez fácilmente disculpable que un Estado fuerte y poderoso conquiste a otro pequeño y débil para el mayor bien de la humanidad.¹⁷

No es lo mismo amar a los hombres que amar al derecho de los hombres. En el primer caso podemos estar en el estado natural, en cambio, en el segundo nos colocamos en el camino hacia el progreso de la sociedad civil, jurídica y cosmopolita. El moralista político se escuda en una moral *ad hoc*, y niega lo que dicen los pactos. En cambio el político moralista armoniza la moral a la política, porque se entrega al sentimiento de la benevolencia del que está seguro de no haber transgredido los pactos. La astuta conducta de una política tenebrosa como la del primero, quedaría anulada por la publicidad de sus máximas.¹⁸

La capacidad de publicarse debe residir en toda pretensión de derecho. Esta capacidad de publicación es un criterio *a priori* para obtener el conocimiento inmediato de si es verdadera o no una aserción de validez normativo. Por ello, la fórmula trascendental del derecho público es: “Las acciones referentes al derecho de otros hombres son injustas, si su máxima no admite reconocimiento general”.

Este principio no sólo es ético o que nos permite ver la virtud que presupone, sino que es un principio jurídico, relativo al derecho de los hombres. Si una máxima no se puede manifestar en alta voz, si ha de permanecer secreta so pena de hacer fracasar mi propósito, es injusta.

Este principio citado es negativo, en el sentido de que sólo sirve para conocer lo que no es justo y por exclusión obtendremos lo justo. No nos sirve como criterio directo para saber lo que es justo. Un político moral tiene como política la exposición de los proyectos legislativos para que el pueblo valore lo derrotable de esas normas universales y que se valore

¹⁷ KANT, *La paz perpetua... op. cit.*, p. 246.

¹⁸ Aquí Kant reivindica la labor del filósofo dentro del Estado. Sólo un moralista político que nos arresta en un estado natural lo ignoraría. En cambio, un político moralista lo impulsaría a hablar públicamente.

el sentido de los permisos que son necesarios, con la finalidad de ir resolviendo las injusticias poco a poco con políticas de equidad. Sólo así podrán comprenderse los sacrificios individuales que esto implica y aceptarse con relación a la formación de una humanidad civilizada y jurídica cosmopolita.

Sólo esa es la ley, aunque a veces los moralistas políticos nombren como ley a sus mandatos, confiados que la gente no puede ver y distinguir la realidad futura que se está provocando. Sin embargo, el resultado de esto es la ingobernabilidad que se provoca con el pasar del tiempo: leyes que nos hacen vivir en la naturaleza, en donde el más fuerte o astuto es el que triunfa, no son actuables. Estado de ingobernabilidad que puede ser temporalmente calmado con la artificial unión frente a los “enemigos externos”. En cambio, la sociedad civil y jurídica es una manera de razonar reconociéndonos unos con otros como seres dignos que compartimos y organizamos el planeta para nuestro futuro cosmopolita.

Es por ello que si en el derecho público prescindimos de toda materia, nos quedará sólo la forma de la publicidad, cuya posibilidad está contenida en toda pretensión de derecho. Sin publicidad no habría justicia, pues la justicia no se concibe oculta, sino públicamente manifiesta; ni habría, por tanto, derecho, que es lo que la justicia distribuye y define.¹⁹ Por ello afirma Kant, que habiendo concedido al concepto de deber su plena autoridad, resulta manifiestamente absurdo decir luego que no se puede hacer lo que el derecho manda. Como nadie está obligado a lo imposible, el concepto de deber se viene abajo.

Pero la capacidad de ver lo que resulta ridículo con relación al futuro civil, jurídico y cosmopolita, sólo es posible realizarla en comunicación. Sapere Aude.²⁰ Ten el valor de servirte públicamente de tu propia inteligencia, es el tema de la Ilustración. Y es el ambiente comunicativo en donde los artificios del moralista político y sus secuaces individualistas, serían descubiertos y sancionados espontáneamente con la risa de burla contra el que se rigidiza en la adecuación de las costumbres realmente sociales. Bergson nos dice que es necesario que cada uno de nosotros se ocupe de cuanto lo rodea y se amolde al medio ambiente, no encerrándose en su propio carácter como enana torre de marfil. A este fin, parece haberse cernido sobre cada uno, si no la amenaza de un correctivo material, al

¹⁹ KANT, *La paz perpetua...*, op. cit., p. 243.

²⁰ KANT, *Risposta alla domanda: che cos'è l'illuminismo?*, en “Stato di Diritto e Società Civile”, Roma, Riuniti, 1995, p. 113.

menos la perspectiva de una humillación que es siempre temida, aunque sea levísima. Ésta debe ser la misión de la risa.²¹ Ésta es la sanción suave en contra del mundo cosmopolita. Es decir, el mundo en donde la publicidad es la regla y la oscuridad en las decisiones justificada en una epistemología que se cierra, en una clara desgracia.

La comunicación constante como práctica, es lo que Kant pretendió con este artículo en donde define la Ilustración. Chartier nos señala que el artículo “¿Qué es la Ilustración?” fue escrito por el filósofo para ser publicado en el periódico. De esa manera, alrededor de la creación de foros públicos se darían nuevas formas de sociabilidad, de encuentro entre personas privadas que discuten y critican los asuntos de Estado y de la autoridad en general. De esta manera, la Modernidad inventa un nuevo espacio público y crítico en el siglo XVIII: cafés, clubes, salones, sociedades literarias. Ésta sería una forma de sociabilidad en donde los sujetos privados hacen un ejercicio público de su razón, de su razón crítica de la autoridad, sea de la Iglesia o del Estado, con la finalidad de reformular la identidad que los unía a partir de la expresión libre de los hablantes.

Pero hay una segunda realidad, que es la circulación de lo escrito, y según la definición de Kant sobre la Ilustración, el elemento esencial no son las formas de sociabilidad, sino la circulación de lo escrito, lo que permite la constitución de un público sin que la gente esté necesariamente en el mismo lugar, en mutua proximidad.²² Este espacio público, que se define a partir de las prácticas solitarias de escritura o de lectura, es un espacio en el que cada individuo, como dice Kant, debe actuar como sabio frente al público que lee. En la perspectiva de Kant, la Ilustración es más bien un proceso, una tendencia, un movimiento que habrá concluido cuando cada quien pueda actuar produciendo textos como sabio y recibiendo otros como lector. La definición del nuevo espacio público está así estrechamente vinculada a la producción, circulación y apropiación de lo escrito. El filósofo mismo fue consciente de que estos espacios siempre encuentran resistencia por parte de las autoridades,²³ que pueden caer en la tentación de interpretar los textos en manera individualista e imponerlas unilateralmente a través de los medios de comunicación que ellos mismos manejan.

²¹ BERGSON, *La risa*, Buenos Aires, Argentina Tor, 1953, p. 109.

²² CHARTIER, *Cultura escrita, literatura e historia*, México, Fondo de Cultura Económica, 2000, p. 86.

²³ *Ibidem*, p. 87.

Kant supuso esta comunicación inclusiva constante. Hoy miramos lo problemático de una comunidad formada por lectores y gente que se comunicaba a través de la escritura de libros de imprenta. Esto no es algo nuevo, ya Sócrates había planteado el defecto de la escritura: el tiempo pasa y el sentido de la escritura se arresta. Él se negó a escribir, puesto que dudó de los hombres para custodiar el sentido social de la *paideia*.

Miró claramente que el lector tiene el poder de interpretarlo, sin acudir a los cambios sociales y sus expresiones, cerrándolo en la realización de sus propios deseos. Quien hace esto en el quehacer legislativo no pone los nombres con corrección y, al trivializar el discurso destruye el entendimiento y la sociabilidad. De esa manera, la interpretación de los libros a partir de grupos que no la incluyen en el discurso no tiene garantía de corrección. Y ello sucede tanto en los estados de derecho laicos que se han organizado alrededor de una identidad nacional, como en los Estados religiosos al interpretar sus textos constitutivos. La interpretación cerrada de los libros es lo que ha llevado a muchas naciones a cerrarse en una noción de dios o imagen de identidad cerrada, por lo que se convierten en fundamentalistas. Lo mismo ha ocurrido en los estados modernos laicos, en donde la identidad que se han dado es a través de las naciones que al no ser formadas en la comunicación pública, se han cerrado en los intereses de los hombres propietarios que excluyen y usan a los demás, destruyendo la noción de derecho. Por lo que rompen con el camino hacia el progreso humano en la paz.

Afirma Chartier, que desde el inicio la democracia liberal fue un ideal técnicamente irrealizable. Por ello, ese estado se realizaría en la difusión de la cultura en los foros de discusión pública. La invención de la imprenta permitía la realización del proyecto mismo de la Ilustración: es decir, que cada uno pueda actuar como crítico gracias al intercambio de lo escrito. Por lo que nosotros, ciudadanos del Siglo XXI, que compartimos aún el ideal de la Ilustración, seguimos mirando a la creación de foros públicos de discusión legislativa en donde el individuo exprese y se identifique con los demás por su existencia y no por la búsqueda de inclinaciones personales.

En esta intención, hemos llevado nuestra mirada a los nuevos medios técnicos que nos pueden proporcionar este intercambio universal. Si es posible que cada uno pueda entrar en una red informática universal, entonces se hace realidad el programa de Kant: cada uno puede, como sabio, expresar sus ideas, sus proposiciones y sus críticas, en la creación de las

leyes mismas, en el nivel que le concierne y, como lector, recibir y ejercer el juicio sobre las proposiciones de otros. La red electrónica brinda el soporte técnico a este foro o espacio público en el que Kant pensó, organizado en las comunidades particulares como las escuelas, las empresas privadas y públicas, de manera tal que las decisiones de la vida cotidiana se ligen a este mundo de la circulación, producción y recepción de lo escrito, que se daría en la inclusión en la toma de decisiones en estos grupos privados y públicos. De esa manera, quien llegue a ser parte del gobierno ya estaría educado en la humanidad cosmopolita. Sólo de esta manera la legislación sería un aprendizaje continuo para conformar la sociedad civil, política y cosmopolita.

Esta sociedad cosmopolita o ciudadanía mundial se va conformando a través de la formación de foros públicos, porque la ciudadanía en forma espontánea podría ver a aquel que se arresta en la obtención de su inclinación individual, atentando contra lo más universal que se comparte: la existencia futura que sobre un planeta organizado que, organizado para esto, debemos compartir. Sólo en estos foros puede la risa ordenada señalar qué es lo ridículo con relación al proyecto humano cosmopolita.

Sin embargo, no todo mundo que ríe, lo hace de derecho. La risa hilariante y contagiosa en todo el planeta es la que buscamos. Ella nos da el criterio para conocer, por exclusión, las órdenes que no son de derecho.

De esa manera la teoría y la práctica no se separan.

Bergson nos dice que no toda burla tiene estas posibilidades de difundirse. Hay risas que, si son suscitadas en la publicidad del Gran Teatro del Mundo de la sociedad cosmopolita, tienden a apagarse. Son las risas que se contagian sólo al interno de grupos cerrados, pero que expuestas al gran diálogo público manifiestan la rigidez con relación a transitar hacia un futuro común. Sin embargo, es posible invertir el orden de la risa: cuando los autómatas ríen del que se opone del automatismo. Cuando la ingobernabilidad y la violencia generalizada, en donde todos pretenden tener la razón jurídica y califican de terrorismo a los otros, se unifique en lo que dice un imperio. Es necesario poder mirar desde el escenario que nos lleva al futuro. Nos falta ese sistema nervioso del mundo, cuyo cerebro es el gran foro de comunicación continua de la existencia, en donde sólo están los que se identifican como dignidades. Ese es el futuro, en donde la herencia del hijo no es una acumulación de bienes, sino una sociedad en donde todos tendrán su buen nombre: civilizados. Pero hay gente tan obtusa, que a sus propios hijos les hace fraude.

Y, desde una civilización del discurso incluyente, hubiéramos podido burlarnos de ambos. En el escenario del estado civil, jurídico y cosmopolita, no serían posibles las caricaturizaciones contra los arrestos de la cultura árabe, sin ver que defectos similares también los tiene occidente. Así mismo podríamos dibujar dos escopetas haciendo la forma de la cruz y un ícono humano cuya existencia mortal crucificada, ya no es un tema de la gente para reconocerse. Pero los árabes, al igual que los occidentales están presos en imágenes de identidad de sus propias inclinaciones individuales, por lo que en vez de señalar esto, se violentaron. Perdieron una gran oportunidad de burlarse de nosotros que, creyendo vivir en el ambiente de un político moralista, hacemos cosas ridículas y no vemos a nuestros moralistas políticos que nos cambian la percepción del mundo y nos manipulan con propaganda.

Es una desgracia que hoy en día, tanto en estados religiosos como laicos existen estos moralistas políticos que aíslan y dividen a su pueblo y que lo confrontan con otros. Una interpretación de las leyes a puerta cerrada se los permite. Teológica o científica, la decisión se hace a puerta cerrada.

En el mundo actual, nos dice Chartier, tenemos por un lado el soporte técnico del sueño de la Ilustración, pero por otro sabemos que la realidad va, o puede ir, en un sentido por completo contradictorio, debido al control de fuerzas particulares (políticas o económicas) sobre las redes electrónicas.²⁴ Por lo que sigue siendo aleatoria la consecución de un multiculturalismo que se identifica en cosmópolis o la difusión del terror de Estado, que no se nombra como tal, sino como fuerza de la ley, produce que los pueblos sometidos al interior o al exterior del sedicente Estado de Derecho, se rebelen usando el mismo terror como respuesta. Es decir, tenemos el mismo problema de siempre: la superación de un macho que cosifica a los demás mediante la fuerza física o de persuasión. Esta situación se prolonga en el trabajo o en la vida pública. Por ello se hace necesaria la hermenéutica pedagógica y la construcción del Gran Foro del Mundo.

Como la paz de los hombres que viven juntos en un territorio limitado o global no es un estado de naturaleza, más bien es algo que tiene que instaurarse, es racional usar los nuevos medios para hacerlo. Si la lectura de la Biblia u otros Libros Sagrados para tomar decisiones resultó parcial, si las constituciones de los estados de derecho han resultado iguales, necesi-

²⁴ *Ibidem*, p. 98.

tamos un nuevo paradigma del derecho internacional o cosmopolita que dé privacía a la comunicación educativa. La sociedad del conocimiento que aún las universidades no han comprendido. Pero no es lo que vemos en la tendencia general a privatizar estos medios. Sólo si la humanidad se conoce y comprende como existencia sobre el planeta, la norma que prohíbe a los Estados inmiscuirse por la fuerza en la constitución y el gobierno de otro Estado podrá ser posible. Esto llevaría a arreglar los problemas entre los Estados delante de una confederación de los mismos y no con métodos como el quebrantamiento de capitulaciones que suele hacer el más fuerte, o sus hostilidades.

IV. COSMÓPOLIS *VS.* TERRORISMO DISEMINADO

Ahora miraremos algunas normas y su interpretación del derecho político, de gentes y de ciudadanía mundial, juzgando a partir de las diferentes políticas de los personajes planteados. Lo cual haremos para dilucidar el concepto de terrorismo, puesto que sólo desde el escenario del político moral es posible explicarlo con corrección y ver cómo se ha formado. Desde el escenario del moralista político, dicho término no es aplicado correctamente, sino que es nombrado y significado desde la violencia del poder central.

Estas leyes son:

- a)* No se puede considerar como válido un tratado capaz que se haga ajustado con la reserva mental de ciertos motivos capaces de provocar en el porvenir otra guerra.
- b)* Ningún estado independientemente —pequeño o grande, lo mismo da— podrá ser adquirido por otro Estado mediante herencia, cambio, compra o donación.
- c)* Los ejércitos permanentes deben desaparecer por completo con el tiempo.
- d)* El Estado no debe contraer deudas que tengan por objeto sostener su política exterior.
- e)* Ningún Estado debe inmiscuirse por la fuerza en la constitución y el gobierno de otro Estado.
- f)* Ningún Estado que esté en guerra con otro debe permitirse el uso de hostilidades que imposibiliten la recíproca confianza en la paz

futura: empleo de asesinos, quebrantamiento de capitulaciones, etcétera.

Todas estas leyes citadas son objetivas, es decir, obligaciones o prohibiciones. Sin embargo, algunas de ellas no son estrictas y valederas en todas circunstancias, y exigen una inmediata ejecución, como las de los incisos *a*, *e*, *f*; en cambio los incisos *b*, *c* y *d*, son más amplias y admiten cierta demora en su aplicación, no porque haya excepciones a la regla jurídica, sino porque teniendo en cuenta el ejercicio de esa regla y sus circunstancias, admiten que se amplíe subjetivamente la facultad ejecutiva y dan permiso para demorar la aplicación, aunque sin perder alguna vez de vista el fin propuesto de la paz perpetua. Por ejemplo, según el inciso *b*, si se trata de restituir a ciertos Estados su libertad perdida, no valdrá aplazar la ejecución de la ley, no será lícito dejar la ley incumplida, pero podrá demorarse si hay temor de que una restitución precipitada venga en detrimento del propósito fundamental.²⁵ En efecto: la prohibición se refiere aquí solamente al “modo de adquirir”, que en adelante no será valedero; pero no al “estado posesorio”, que, aunque carece del título jurídico necesario, fue en su tiempo —en el tiempo de la adquisición putativa— considerado como legítimo por la opinión pública entonces vigente de todos los Estados. Sin embargo, la opinión pública está destinada a evolucionar al escuchar las manifestaciones de la existencia e identificarse en un reino de los fines en donde todos se conciben como autolegisladores. Sin embargo, cuando los pueblos están bajo la idea de los aliados que vinieron a salvarnos en la segunda gran guerra, dependemos de sus proyectos hollywoodescos, para modelar nuestras costumbres. Es decir, la opinión pública del mundo está presa en esos estereotipos, en donde la identidad está presa en la imagen del deseo satisfecho mediante el consumo.

La doctrina ha dudado en que existan dichas leyes permisivas. En efecto, dice Kant, las leyes en general contienen el fundamento de la necesidad práctica objetiva de ciertas acciones, en cambio, el permiso fundamenta la contingencia o accidentalidad práctica de ciertas acciones.²⁶ Una “ley permisiva”, por tanto, vendrá a contener la obligación de realizar un acto al que nadie puede ser obligado; lo cual es una contradicción. Kant aclara que la ley permisiva se refiere a la previa prohibición solamente con rela-

²⁵ KANT, *La paz perpetua...*, *op. cit.*, p. 220.

²⁶ FALCIONI, Daniela, *Le leggi permissive in Kant*, “Seminario de Filosofia del Diritto, a cura de Bruno Romano”, Torino, Giappichelli Editore, 1997, p. 188.

ción al modo futuro de adquirir un derecho —por ejemplo, la herencia—, y en cambio, el levantamiento de la prohibición, o sea, el permiso, se refiere a la actual posesión. La posesión natural propia del estado de naturaleza, al pasar al estado civil y jurídico, persiste como permiso de derecho natural, que si bien, no es conforme a derecho, es, sin embargo, honesta. Si la adquisición putativa se realiza en el estado civil, en cambio, no podría existir, pues el permiso implicaría una lesión y, debería desaparecer tan pronto como fuera descubierta su ilegitimidad. Pero para descubrir tal legitimidad, el derecho público debería ser realmente público. Sabemos que en el ambiente del moralista político, no transitamos al estado civil.

La simple rendición de cuentas no sustituye funcionalmente a la transparencia en la aproximación de los hablantes cuando se ríen en un foro universal, contra aquél que se desvía de la sociedad civil jurídica y cosmopolita. La rendición de informes simple, no supera la condición de incorrección del lenguaje, más bien es un simple paliativo para la trivialización del lenguaje que se sufre.

Kant llama la atención sobre el concepto de “ley permisiva”, que se presenta espontáneamente cuando la razón se propone hacer una división sistemática de la ley. En general, la ley obligatoria y prohibitiva se presenta sola, bastándose a sí misma y, en cambio, el permiso, en lugar de ir incluido en la ley, a modo de condición limitativa —como debiera ser—, va metido entre las excepciones. Es así como los permisos se añaden al azar a la ley, es decir, sin principio fijo. Treta de la cual se valen los moralistas políticos para fijar sus políticas. En cambio, un político moralista incluye las condiciones en la fórmula de la ley prohibitiva, que al mismo tiempo es permisiva.²⁷

La posibilidad de estas fórmulas es la única verdadera piedra de toque de una legislación consecuente. Sin ella podrá haber, sí, leyes generales que valgan en general; pero no leyes universales, que es el valor que parece exigir precisamente el concepto de ley.²⁸ Pero esto depende de la transparencia real y no significada por el moralista político. El sentido de las leyes permisivas es entonces, lograr la fundación en el lenguaje de todos los hablantes, hasta que se incluyan en un derecho político, de gentes o cosmopolita y no el de favorecer los grupos de interés que se arrestan y detienen a otros en la marcha hacia la sociedad civil, jurídica y cosmopolita.

²⁷ KANT, *La paz perpetua...*, *op. cit.*, p. 221.

²⁸ *Idem.*

En el derecho privado, el modo de adquirir se hace conforme a la manera de poner en el lenguaje a los vasallos. Eso es lo que los jueces deben valorar en consciencia y no cometer errores de considerar objetivo algún principio de la vida privada que es subjetivo. En el lenguaje público tiene el sentido de superar los vasallajes y alentar los ambientes claros en el discurso, al considerar cómo se establece los hechos y quien debe rendir la prueba de ellos dentro de los juicios.

V. NORMAS CATEGÓRICAS

Con relación a las normas categóricas como la prohibición de hacer contratos con reservas mentales, no inmiscuirse por la fuerza en la constitución y el gobierno de otros pueblos, y no permitirse hostilidades como el quebrantamiento de capitulaciones, empleo de asesinos y todo aquello que pueda quebrantar la confianza recíproca, sólo es posible en un mundo en donde hay comunicación en el quehacer legislativo. Si no, no hay derecho público. Sólo así es posible sostener su vigencia como prohibiciones objetivas. Estas leyes son estrictas y valederas en todas circunstancias, en cambio, el hacer contratos con reservas mentales capaces de provocar una guerra. Es decir, estamos obligados a ser sinceros. Por lo que la lógica nos lleva a edificar los foros públicos de discusión en donde esto se propicia. Pero desgraciadamente esta no es la lógica de los “hombres prácticos” que siguen al moralista político o son sus víctimas.

Chomsky nota que los americanos son vástagos de Europa, puesto que por años han estado masacrando gente. Europa sufrió guerras asesinas, entre ellas, las religiosas. Ahora, los múltiples pueblos se han organizado en estados con constituciones despóticas y republicanas. Pero las que en la vida pública de los medios se llaman republicanas son realmente despóticas, más no alcanzamos a mirarlo, porque el nombre se lo han puesto los que manejan los medios. Son los moralistas políticos los que contratan a magos.

Por ello se puede decir que en el estado civil hay protección pública de las libertades. Y a esa protección pública corresponde un mundo de sociabilidad en el discurso, que se procura, no sólo la apariencia de que se protegen y que conduce a ocultar los inconformes. Hoy la cultura nacional ya no es capaz de educar y contener las voluntades unificándolas. Hoy se hacen necesarios los foros públicos en la toma de decisiones de la vida

cotidiana. Desde las escuelas, las empresas privadas y públicas. Un Estado que no tuviese reservas al firmar un tratado, podría mostrarlo a través de la transparencia a su interior. Esa sociabilidad sería observada y lograría identificación de los que en Cosmópolis hablan. Pero desgraciadamente estamos en el mundo en donde estamos hablados por los intereses del imperio mundial. ¡Quién fuera aquel demonio que hizo reír a todo el mundo contra sí mismo! Quién como la cultura universal del discurso como para expandir los medios en donde se difunde. Don Quijote supuso la fama de quien se educaba en la lectura pública, es allí en donde el sentido del humor y la fuerza contagiosa de la risa nos hablan de la legitimidad. Nos faltan las figuras ejemplares que no obstaculicen la edificación de foros electrónicos y que nos provean de un ambiente de re-semantización del discurso, para poder mirar en transparencia al que se aísla del camino social en el desenvolvimiento de las tareas universitarias. Un político moralista hubiera incluido esta reforma constitucional en su campaña, aunque un buen rector en primer lugar lo haría. Es el sentido del Acuerdo “Visión y Acción” firmado con la UNESCO. Entonces seguimos con los medios tradicionales que permiten el arresto del sentido social y la posibilidad de que el moralista político actúe y desordene el mundo.

Kant piensa que un Estado de Derecho público puede obligar a un estado de naturaleza a entrar en un estado legal común o a apartarse de su lado, justificado en que el pueblo que se halla en estado de naturaleza está en anarquía y ésta es una eterna amenaza. Pero si no vivimos en un mundo de hablantes, cualquiera puede estar preso en la imagen de EUA, en donde el defensor de derechos públicos es el genocida. Hoy en día, la teoría de sistemas nos explica la evolución de la vida biológica. Es un avance con relación a la teoría de Darwin. Postula el paso del homínido inteligente a ser humano a través de la sociabilización del lenguaje. Allí nos es posible observar el paso del tiempo y el arribo o no a la civilización jurídica cosmopolita y educar nuestras decisiones con relación al riesgo en que ponemos el futuro. Pero en Estados Unidos no se pensó conducente incluir la teoría de la evolución y se le sustituyó por un “modelo inteligente” que suprime las complejidades de la evolución.

Ahora en el mundo podemos ver múltiples moralistas políticos, cuyos gobiernos son despóticos, para ellos la guerra es una cosa sencilla, ya que pueden inventar pretextos y pruebas delante de la comunidad internacional. De esa manera se pueden dedicar al placer, según sospechas kantianas. Así se puede declarar la guerra a quien se le antoje y luego encargar

al cuerpo diplomático que cubran las apariencias. Esto ha ocurrido desde la antigüedad, interpretando incorrectamente los textos de los pueblos, que se aíslan en sus dioses y no comprenden que esta palabra en el mundo sólo puede significar el orden de la existencia futura. El *desideratum* de la metafísica no es arrestarse en una superstición que impone una norma, sino lograr un futuro común acoplados entre sí en el mundo, a través del discurso. Sin embargo, hay moralistas políticos ciegos ante la destrucción de su propio futuro que se preguntan: ¿Para qué representarnos nuestra existencia como un fin en sí mismo y proceder a identificarnos de esa manera, cuando podemos pintarle al imaginario social una imagen terrible del enemigo externo que dé solidez mediante el miedo del grupo? Se preguntaría un ciego ante lo que ocurre, en general, en el mundo.

Si un grupo se estructura a partir del imaginario de la satisfacción del deseo, no llegarán a la identidad civil, jurídica y cosmopolita, en donde se busca la trascendencia de la cultura, en donde se prefiere heredar un prestigio a los hijos que una caudal de bienes terrenales que sólo satisfacen inclinaciones. Más bien los gobernantes buscarán continuamente la satisfacción de bienes de consumo, para sostener la sociedad que así han estructurado y tratarán como incorrectos a los que se nombran con relación al derecho civil, jurídico y cosmopolita. Por ejemplo, cuando EUA protege los yacimientos petroleros kuwaitíes, pero ignora el genocidio ruandés; cuida a los kurdos iraquíes, pero olvida a los turcos o ayuda a los albaneses pero no a los de Macedonia.

Para crear esta identidad nacional en su ciudadanía y arrestarlos en la imagen de la satisfacción de la inclinación cumplida, EUA se vale de diversos métodos: discursos que afirman luchar por la libertad, medios de comunicación que repiten la necesidad de ayudar unos civiles y de combatir a los malos, noticias no difundidas e intereses ocultos, disfrazados en una agenda general y ambigua, pero con incuestionable peso moral. EUA tiene la posibilidad de introducir sangre y miseria en los pueblos y, por otro lado, destruye la posibilidad de que la democracia emerja.

Kant observa que, a pesar de que muchos pueblos y estados no han superado el estado de naturaleza, no hay alguno que, sin embargo, no rinda homenaje al concepto de derecho. Esto demuestra que en el hombre hay una muy importante tendencia al bien moral. Es decir, ante un escenario público, el hombre es capaz de moderar sus pasiones de apropiación para salvar su vanidad. La risa es posible como sanción, debido a que los humanos somos vanidosos. Aunque las heridas a la vanidad no son graves,

jamás sanan. La risa es más natural, más universalmente innata que el mismo egoísmo, pues éste suele ser derrotado por la naturaleza, mientras que sólo la reflexión nos permitirá vencer a la vanidad.²⁹ El buen nombre es algo valorado por todos, pero eso es algo que sólo se lleva con corrección cuando se comparte entre todos.

Pero entre los estados, esto es diferente. La manera que tienen los estados de procurar su derecho no es un proceso o un pleito, como los que se plantean ante los tribunales: ha de ser la guerra. Ante esto, la razón se pronuncia ante la guerra en modo absoluto, como proceso jurídico e impone como deber estricto la paz. Pero la paz no puede asentarse y afirmarse sin un pacto entre los pueblos.³⁰ Pero ¿qué tipo de pacto? Un pacto sincero que funde el futuro de la humanidad. Pero ello sólo es posible si valoramos el papel de la comunicación en la formación de la sociedad civil, jurídica y cosmopolita. Tal vez las instancias, educativas internacionales debieran encargarse de eso, formando un Ombudsman, Ombudswoman, o más bien un Ombudshuman, que velara por la construcción de espacios de comunicación pública, para procurar la civilización de las competencias del habla en la inclusión, en el quehacer legislativo a todos niveles y el fomento del conocimiento para la conservación del mundo.

Es decir, la sociedad del conocimiento.

Sin embargo, los moralistas políticos se cierran en un concepto cuando plantean sus pretensiones. Por ejemplo, en un manual del ejército norteamericano se dice que es terror el uso calculado de la violencia o de amenaza, para lograr objetivos políticos o religiosos a través de la intimidación, la coerción o la provocación del miedo.³¹ Aunque ésta es una definición justa, no podemos cerrarnos en el concepto, porque nos arriesgamos a no ver la realidad que estamos fundando. En la sociedad del conocimiento, estaríamos organizados para comunicar públicamente y poder ver en transparencia a aquellos hombres prácticos que no dudan en supeditar a los demás a su propia inclinación, a la vez que fomentan la ingobernabilidad y el desorden del mundo. Pero si nos cerramos en el concepto no podremos ver cuándo las políticas estatales externas e internas tienen como finalidad organizarnos para el futuro civil, jurídico y cosmopolita o cuando nos arrestan en un grupo destinado a la violencia, en donde no podemos distinguir las revoluciones, las guerras de liberación, de la

²⁹ BERGSON, *op. cit.*, p. 137.

³⁰ KANT, *La paz perpetua...*, *op. cit.*, p. 221.

³¹ CHOMSKY, *La nueva guerra...*, *op. cit.*, p. 170.

delincuencia o las venganzas entre monarcas. Ni siquiera será posible distinguirlas de las bromas de aquéllos que con la violencia divierten sus aburrimientos.

Por ello, es necesario nombrar con corrección a las cosas: terrorismo es la violencia que se ejercita ilegítimamente. Y ésta es una posibilidad que comienza con el Estado. Por eso es un movimiento cultural de derechos humanos el que puede sacar de su alienamiento a la ciudadanía del mundo. Pero los sistemas de propaganda de los sedicentes estados libres, ha sido más eficaz que la de los estados totalitarios.

Sólo con un movimiento educativo real podríamos procurar la seguridad de las naciones del mundo. Sólo de esta manera se daría una recomposición social, en donde las diferencias abismales entre padres e hijos, gobierno y gobernados, patrón y trabajadores, se irían subsanando. De esa manera todos podrían ir por el mundo con el derecho a no recibir un trato hostil por el mero hecho de llegar a territorio de otro.³² Sólo de esta manera se erradicarían los extranjeros que pretenden tener un derecho al saqueo o a la conquista; y se organizarían los ciudadanos que en el mundo se quieran dar apoyo contra la violación de los derechos humanos. La idea de un derecho de ciudadanía mundial no es una fantasía jurídica, sino un complemento necesario del código no escrito del derecho político y de gentes, que de ese modo se eleva a la categoría de derecho público de la humanidad y favorece la paz perpetua.³³

La idea de un derecho de gentes presupone la separación de numerosos Estados vecinos independientes unos de otros. Esta situación es bélica, a menos que haya una unión federativa que impida las rupturas y las hostilidades, y que vele por la educación en el discurso de todos los países. Alguien que tutele la comunicación de la existencia.

Puesto que sólo de esa manera podremos mirar la corrección o incorrección de las políticas permisivas, que hacen que las normas que prohíben la adquisición de los Estados mediante herencia, cambio, compra o donación no cometan injusticia por su aplicación intempestiva. Ya se dijo que lo que se prohíbe es el modo de adquisición. Pero si un Estado ya fue así adquirido, debe liberársele cuando haya entrado en una constitución de derecho público. Con un Ombudshuman, sabríamos cuándo es legítimo el

³² KANT, *La paz perpetua...*, *op. cit.*, p. 227.

³³ *Ibidem*, 228.

permiso, porque se está introduciendo a los pueblos al derecho público o cuándo no es permitido porque sólo se está sometiendo al grupo...

Sólo en comunicación pública se entenderán los hablantes y formarán una ciudadanía universal que haría innecesarios los ejércitos, por lo que tal permisión terminaría. En un mundo organizado para mirar con transparencia, se harían imposibles las deudas que los Estados contraen para sostener su política en el exterior.

No es posible encerrarnos en el concepto de terrorismo, porque nos cegamos a la gran variedad de motivos que animan a quien usa el término. Es mejor considerar a cada uno de esos motivos que provocan violencia. Puesto que algunos pueden ser legítimos.

Por ejemplo, la CIA organizó en los años 80, un ejército de 100,000 mercenarios que se permitieron minar el suelo de Afganistán para sacar del lugar a los rusos. Los mejores asesinos listos a aceptar azarosos permisos. Que los afganos lucharan contra la invasión rusa, era legítimo. Pero que EUA los ayudara empleando a Bin Laden, sólo logró la destrucción del país.

Muchos estudiosos han observado que parecía que en Estados Unidos ya se sabía la posibilidad de un atentado antes del 11 de septiembre, pero no se quiso evitarlo. Luego, sin pruebas de por medio, EUA exige a Afganistán entregarlo. Pero Estados Unidos no tiene pruebas, por lo que las inventa e invade Irak. Todo esto lo hace a través de los canales de comunicación que domina, pero a su vez lucha por silenciar el único canal libre del mundo árabe.

Sin embargo, parece que escuchar a Bin Laden vale la pena: es consecuente en su discurso y en sus acciones. Se declara enemigo de los regímenes autoritarios, corruptos y opresivos del mundo árabe. Hasta aquí la gente se entusiasma y hace consensos. Sin embargo, cuando dice que quiere reemplazarlos por legítimos gobiernos islamistas, la gente le retira su apoyo.

Lo mejor para apartarnos del terrorismo es dejar las imposiciones de todos los días. Actuar como ciudadano del mundo, más allá de gobiernos que a través de los medios nos detengan en un estado de naturaleza, con la fantasía de la gloria en el más allá o simplemente en el hedonismo individualista que el comercialismo promete. Es necesario poder mirar en transparencia los dos escenarios del lenguaje descritos para poder erradicar la violencia en la educación de las pasiones que nos permite la creación pública de las leyes. Sólo de esa manera podremos defender nuestro entorno

ecológico, educarnos socialmente y ser individuos libres. Si construimos los foros para organizarnos de esa manera, poco a poco, podremos superar la violencia al interno de los estados y, por consiguiente, al externo de de ellos. Sólo de esa manera podremos nombrar con corrección al que realmente es terrorista y distinguirlo de las revoluciones o guerras de liberación. Sólo en un mundo organizado en comunicación superaremos la delincuencia, sea por necesidad, por diversión a los aburrimientos que hoy en día nos están gravemente agrediendo y podremos controlar los totalitarismos que con nombre de democracia desordenan a los pueblos del mundo, provocando violencia y la ingobernabilidad por dondequiera.

¿No es acaso ésta la cultura de los derechos humanos? Una cultura en donde nuestra historia universal puede ser escrita no en manera lineal, sino hipertextual, como una novela,³⁴ y saldríamos del imaginario individualizante del deseo cumplido que es la forma más fácil de asesinar las dignidades que todo organismo vivo en cualquier lugar del mundo debería sentir. Kant decía que es ridículo, si el deber tiene plena autoridad, haya alguien que afirme que no es actuable. Necesitamos los foros para poder percibir el ridículo que hoy se festeja como *kitsch* y reconstruir la validez del derecho en la comunicación pública.

³⁴ KANT, *Idea per una storia universale dal...*, *op. cit.*, p. 110.